

CONTRATO DE SUMINISTRO DE EXAMENES RADIOLOGICOS
DE MAMOGRAFIAS AÑO 2020

ENTRE

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

En San Miguel, Región Metropolitana, a 14 de septiembre de 2020, comparecen:
por una parte, **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por doña [REDACTED] chilena, Educadora de Párvulos, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliadas para estos efectos en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra, [REDACTED] **PÉREZ**, Rol Único Tributario [REDACTED] sentada por el presidente del Consejo Directivo [REDACTED] Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliados para estos efectos en calle Rancagua N° 878, comuna de Providencia, en adelante indistintamente "FALP" o "el Prestador", quienes han celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios:

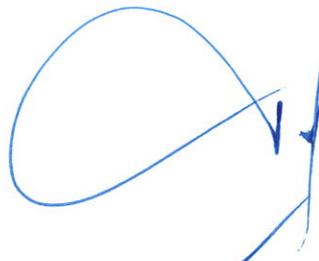


PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** contrata los servicios de Clínicas Móviles de la [REDACTED] [REDACTED] ór de un total de 404 mamografías digitales bilaterales, más proyecciones clínicamente necesarias a un costo unitario de **\$21.000.- (veintiún mil pesos), exentos de IVA.**

TERCERO: La entrega de los exámenes señalados precedentemente se efectuará de manera digital, sin necesidad de efectuar la entrega de las placas.

CUARTO: El operativo se llevará a cabo en la comuna de San Miguel en los meses de octubre y noviembre del año 2020, de acuerdo al siguiente calendario de atenciones:



- Agenda del mes de octubre: Se realizarán 260 mamografías en Clínica Móvil III, que es la de mayor tamaño de la Fundación.

FECHA	CUPOS
19-10-2020	65
20-10-2020	65
21-10-2020	65
22-10-2020	65

- Agenda mes de noviembre: Se realizarán 144 mamografías en Clínica Móvil II, que es la más pequeña de la Fundación.

FECHA	CUPOS
16-11-2020	36
17-11-2020	36
18-11-2020	36
19-11-2020	36



El Prestador deberá atender sólo a aquellos usuarios derivados de los dispositivos de salud dependientes de la Corporación Municipal de San Miguel.

La Clínica Móvil III y la Clínica Móvil II se ubicarán en diversos lugares de la comuna, los cuales deberá ser acordados previamente por las partes.

QUINTO: Los resultados de las prestaciones deberán ser entregados dentro de los 10 días hábiles desde que se ha tomado el examen.

SEXTO: El pago de la prestación se realizará contra factura a 30 días, una vez finalizado el proceso de entrega de resultados.

Para proceder al pago, el Prestador entregará una planilla excel que indique nombre, cédula de identidad, fecha de nacimiento, resultado y número de proyecciones realizadas.

El pago deberá ser validado por la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel.

SÉPTIMO: La CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, [REDACTED] quieren otra obligación fuera de las estipuladas en el presente contrato.



OCTAVO: La personería de don [REDACTED] para representar a la Corporación Municipal de San Miguel consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero de 2019 y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.

La personería de don [REDACTED] para representar a la [REDACTED] consta en Acta de Reunión del Consejo Directivo de la Fundación Arturo López Pérez, de fecha 11 de agosto de 2016, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 45.442/2016, de fecha 29 de noviembre de 2016, otorgada ante el Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

NOVENO: Para a todos efectos legales del presente contrato las partes fijan como domicilio la comuna de San Miguel y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Prestador y dos en poder de la Corporación Municipal de San Miguel.



Previa lectura, ambas partes firman en señal de aceptación.

[REDACTED]
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

[REDACTED]
PRESIDENTE DEL CONCEJO DIRECTIVO
[REDACTED]

